



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Consejo Provincial de Educación

AVENIDA OLASCOAGA 560
NEUQUÉN (CAPITAL)

0865

RESOLUCION N°

EXPEDIENTE N° 09362

NEUQUÉN, 3 de agosto de 1981.-

VISTO:

El ofrecimiento de Padrinazgo efectuado por la Unidad Regional Segunda de la Policía de la Provincia del Neuquén con asiento en la ciudad de Zapala, para la Escuela N° 212 de Paraje Lonco Juan y;

CONSIDERANDO:

Que este gesto enaltece a esta Unidad Policial, dando // muestra cabal de su identificación con el quehacer educativo;

Que la escuela cumple más integralmente su función cuando cuenta con el apoyo material y espiritual de instituciones al servicio de la comunidad;

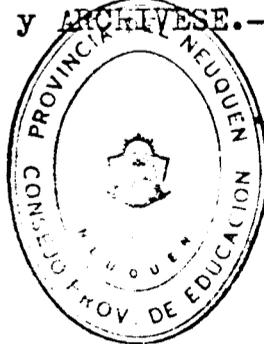
Que el padrinzago crea un estrecho vínculo, que en este caso, acercará a esta prestigiosa institución y los educandos, quienes aprenderán a valorar las virtudes espirituales, morales y cívicas de estos servidores del orden, familiarizándolos desde temprana edad con tan nobles valores.-

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64, 0216/66 y 0077/81

LA INTERVENTORA EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) ACEPTESE Y AGRADEZCASE el Padrinazgo ofrecido por la Unidad / Regional Segunda de la Policía de la Provincia del Neuquén con asiento en la ciudad de Zapala, para la Escuela N° 212 de Paraje Lonco Juan.-
- 2º) REGISTRESE y pase sucesivamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Secretaría Técnica de Primaria, Dirección General de Administración, Rendición de Cuentas, Dirección de Personal, Documentación y ARCHIVESE.-



Ana María Nuñez
Ej. ANA MARIA NUÑEZ
INTERVENTORA
Consejo Provincial de Educación